

COMUNICADO No. 38

A.N.A



Autorregulador Nacional de Avaluadores

INSCRIPCIÓN EN CATEGORÍAS CON ALCANCE RESTRINGIDO

La Superintendencia de Industria y Comercio a través de respuesta de radicado 18-117702—1-0, aclaró que las personas que opten por el mencionado registro, pueden ser inscritos en uno o varios de los alcances, de acuerdo a los conocimientos específicos requeridos por la ley, debidamente acreditados según lo previsto en el artículo 6° de la ley 1673 de 2013.

Respecto a ello la SIC precisó:

"(...) Los conocimientos que se acrediten (...) por el (i) régimen académico (...), pueden ser aplicados a los alcances establecidos para cada categoría de bienes a valorar, debidamente acreditados", tal cual lo establece el citado artículo 2.2.2.17.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Por consiguiente, la citada norma prevé la opción de que la persona que desee inscribirse en una de las categorías, y acredite haber recibido conocimientos específicos en uno de sus "alcances", puede ser inscrito en cualquiera de ellos (...)

Lo anterior significa, que, si una persona demuestra haber adquirido los conocimientos específicos para uno de los alcances de una categoría, puede ser inscrito en esta, pero únicamente puede ejercer legalmente la actividad valuatoria para el "alcance" en el cual aplican dichos conocimientos (...)"

Por lo anterior, el Autorregulador determinó los siguientes alcances de cada categoría:

CONTÁCTENOS

 autorreguladornacionaldeavaluadores

 @avaluadoresana

comunicacionesana@ana.org.co

Línea a nivel nacional: 01-8000 423 640

Bogotá: (1) 745 42 65

A.N.A. conformado por 18 gremios, que por su gran experiencia y trayectoria nos dan un gran respaldo.



www.ana.org.co

COMUNICADO No. 38

A.N.A



Autorregulador Nacional de Avaluadores

N°	CATEGORIAS	ALCANCES
3	Recursos naturales y suelos de protección	*Bienes ambientales *Minas, yacimientos y explotaciones minerales. *Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de Recursos Naturales Renovables y daños ambientales.
6	Inmuebles especiales	*Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y *Avance de obras. *Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.
7	Maquinaria fija, equipos y maquinaria móvil	*Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. *Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. *Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.
8	Maquinaria y equipos especiales	*Naves. *Aeronaves. *Trenes, locomotoras, vagones. *Teleféricos. *Cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.
9	Obras de arte, orfebrería, patrimoniales y similares	*Arte *Joyas *Orfebrería *Artesanías *Muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.
10	Semovientes y animales	*Semovientes, animales *Muebles no clasificados en otra especialidad.
12	Intangibles	*Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales *Derechos deportivos *Espectro radioeléctrico *Fondo de comercio, prima comercial y otros similares.
13	Intangibles especiales	*Daño emergente, lucro cesante *Daño moral *Servidumbres, *Derechos herenciales y litigiosos *Demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

CONTÁCTENOS

autorreguladornacionaldeavaluadores

@avaluadoresana

comunicacionesana@ana.org.co

Línea a nivel nacional: 01-8000 423 640

Bogotá: (1) 745 42 65

A.N.A. conformado por 18 gremios, que por su gran experiencia y trayectoria nos dan un gran respaldo.



www.ana.org.co